	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 0069 DE 2022

(07 ABR 2022)

“Por medio de la cual se suspenden términos dentro de los procesos y actuaciones los días 11, 12 y 13 de abril de 2022 inclusive, de manera presencial y virtual al público en la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial”.

LA GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que dentro de las funciones del Gerente de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial, están la de dictar, cumplir y hacer cumplir los reglamentos y normas elaboradas para el funcionamiento de la Empresa.

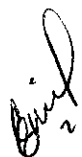
Que en el inciso segundo del párrafo tercero del artículo 22 del Reglamento Interno de Trabajo, según Resolución 1426 de 2013, establece que la Empresa podrá modificar el horario de trabajo a la totalidad de los trabajadores o parte de ellos mediante comunicación oportuna, por el Gerente como Representante Legal mediante acto administrativo, el cual debe ser comunicado a los empleados y trabajadores del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.


Que las Organizaciones Sindicales al interior del IBAL, establecieron en sus convenciones colectivas que el día miércoles de semana santa de cada año será día no laborable, pero se deberá compensar, para lo cual el Gerente de la entidad establecerá la fecha de esta compensación.

Que la Gerencia con el fin de que los servidores públicos al servicio del IBAL S.A. E.S.P. Oficial, puedan compartir en familia la celebración de la semana mayor o semana santa, informo mediante circulares 014 del 19 enero de 2022 y 018 del 1 de febrero de 2022, las fechas establecidas para la compensación de los días lunes 11, martes 12 y miércoles 13 de abril de 2022 que no se laboran, y que fueron compensados los días sábado 22 de enero, sábados 5 y 22 de febrero de 2022, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Que al mismo tiempo la entidad adelanta procesos y/o actuaciones administrativas que se enmarcan en términos procesales, los cuales son de obligatorio cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 158 de la ley 142 de 1994.

Que por lo anterior se hace necesario suspender los términos y actuaciones administrativas que adelanta la Entidad de manera presencial y virtual los días 11, 12 y 13 de abril de 2022 inclusive y correr los términos hasta el día 18 de abril de 2022, momento en que se reanudarán todas las actuaciones administrativas.



 IBAL <small>LA EMPRESA EMPRESAS IBAQUEREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</small>	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 2

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

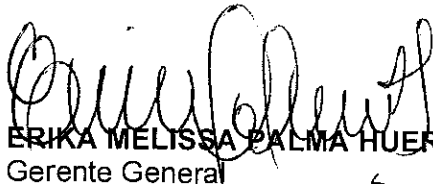
ARTÍCULO PRIMERO: Suspender durante los días lunes 11, martes 12 y miércoles 13 de abril de 2022 inclusive, la atención de manera presencial y virtual al público y los términos, tramites y actuaciones administrativas al interior de la Empresa Ibaquereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A.E.S.P. Oficial y correr los términos de los mismos hasta el día lunes 18 de abril de 2022, momento en que se reanudarán todas las actuaciones administrativas de acuerdo con lo expuesto en el considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El personal operativo continuara prestado sus servicios de acuerdo con el turno establecidos en las diferentes dependencias donde ejerzan sus funciones, con el fin de dar continuidad a los servicios prestados por la Entidad.

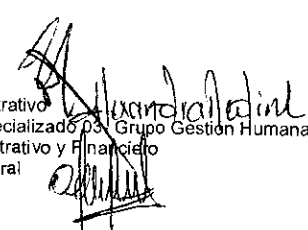
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se fijará en un lugar visible en las diferentes oficinas del IBAL S.A E.S.P. – OFICIAL, al igual que en la página Web de la Entidad.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 7 días del mes de abril de 2022


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General

Elaboro: Jesús Hernán Penagos Cubillos
 Reviso: Heylen Alexandra Medina Castañeda
 Aprobó: Oscar Andrés Gutiérrez Ramírez
 Reviso Minuta: Olga Lucla Liévano Rodríguez


 Técnico Administrativo
 Profesional Especializado 03, Grupo Gestión Humana
 Director Administrativo y Financiero
 Secretaria General